

Fideicomiso de Fomento Minero**Gestión Financiera y Operativa de las Garantías Recibidas por Otorgamiento de Créditos**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-3-10K2O-02-0343

DE-109

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la normativa institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de las garantías recibidas por el Fideicomiso de Fomento Minero, para verificar que su recepción, control, valuación, guarda y custodia, devolución y registro contable, se realizó conforme a las disposiciones legales y normativa, así como comprobar que garantizaron los créditos otorgados y correspondieron a bienes de fácil realización.

Alcance**CUENTAS DE BALANCE**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	4,426,573.1
Muestra Auditada	1,578,290.9
Representatividad de la Muestra	35.7%

Para la revisión de las garantías recibidas por créditos otorgados, se consideró como universo el saldo reflejado en Estados Financieros Dictaminados al 31 de diciembre de 2014, en la cuenta de orden denominada "Garantías Recibidas" por 4,426,573.1 miles de pesos, de los que se seleccionó para su revisión un monto de 1,578,290.9 miles de pesos, que representa el 35.7% del universo, y corresponde al valor de las garantías de 142 créditos, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA DE GARANTÍAS A REVISAR
(Miles de Pesos)

Número de Acreditados (1)	Número de Créditos	Tipo de Garantía	Importe registrado en contabilidad y reportado en Estados Financieros al 31 de diciembre de 2014
55	73	Garantía Hipotecaria	1,328,368.6
46	52	Prenda Natural	194,233.1
10	17	Prenda Adicional	55,689.2
	142	Total muestra	1,578,290.9

FUENTE: Relación de Garantías al 31 de diciembre de 2014.

(1) Un acreditado puede tener dos o más tipos de garantías otorgadas, por lo que la suma de acreditados no será coincidente con el número de créditos.

Adicionalmente, se revisó un importe por 95,906.1 miles de pesos que corresponden al saldo de la cuenta “Bienes Adjudicados” por el valor de los bienes recibidos por el FIFOMI en dación en pago (pago de una deuda con un bien dejado en garantía).

Antecedentes

Mediante el Contrato de Fideicomiso del 18 de diciembre de 1975, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (fideicomitente) constituyó en Nacional Financiera, S.A. (fiduciaria), el Fideicomiso denominado Minerales No Metálicos Mexicanos; con el convenio modificatorio del 16 de julio de 1990, se cambió su denominación a Fideicomiso de Fomento Minero (FIFOMI), con lo que se ampliaron sus fines para, entre otros, fomentar y promover el desarrollo de la minería nacional con el otorgamiento de créditos y asesoría técnica y administrativa para la organización de los concesionarios, causahabientes de yacimientos de minerales para la exploración, explotación, beneficio, industrialización y comercialización de todo tipo de minerales (excepto el petróleo, carburos de hidrógeno, sólidos, líquidos o gaseosos o de minerales radioactivos).

El FIFOMI es un fideicomiso público del Gobierno Federal, sectorizado en 2001 a la Secretaría de Economía (SE) como una entidad paraestatal, en el que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) funge como fideicomitente y Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, como fiduciaria; su órgano de gobierno es un Comité Técnico que se integra por un representante de las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública, de Economía, de la Reforma Agraria, de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Nacional Financiera y el Director del FIFOMI.

FIFOMI opera como un Fideicomiso Público de Fomento Económico Financiero que otorga créditos en forma conjunta con instituciones de la banca de desarrollo y comercial por medio de intermediarios financieros y en forma directa, en ambos casos, para garantizar dichos créditos, recibe garantías reales (hipotecaria que puede ser industrial, urbana, semiurbana, rústica y sobre los derechos de concesión minera); prendaria (sobre inventarios, mineral, maquinaria y equipo), y garantías convencionales (obligado solidario y aval, cesión de derechos de cobro a favor del Intermediario Financiero Especializado (IFE) con notificación al comprador, fianza de pago o de crédito, fideicomiso irrevocable de administración y fuente alterna de pago, carta de crédito, carta de retención de liquidaciones de cesión de derechos

de cobro, garantía líquida y fideicomiso de garantía). En el caso de los créditos con los Intermediarios Financieros Bancarios (IFB) se garantizan con un Convenio de Responsabilidad (Instituciones de Grupo Financiero Bancario) o un certificado de depósito de títulos en administración.

De conformidad con la Matriz de Riesgos Institucional del FIFOMI, se identificó que entre sus riesgos se encuentra la imposibilidad de recuperar el monto financiado, dadas las malas condiciones de las garantías que avalan los créditos.

Con base en el "Ejercicio Presupuestal de Flujo de Efectivo a diciembre de 2014", las erogaciones del FIFOMI por concepto de financiamientos fueron por 12,041,398.1 miles de pesos, que representan 91.7% de los egresos totales (13,135,334.5 miles de pesos), con un incremento del 91.2% respecto de 2013 (6,296,601.0 miles de pesos).

Resultados

1. MANUAL DE ORGANIZACIÓN SIN DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES DEL OIC

Se constató que para el ejercicio 2014, el Fideicomiso de Fomento Minero (FIFOMI) contó con el Manual de Organización autorizado por el Director General el 9 de junio de 2010 y vigente hasta el 10 de diciembre de 2014, el cual fue sustituido por el manual de organización actualizado y autorizado por el Comité Técnico, el 11 de diciembre de 2014, en el que se estableció la estructura orgánica, el diagrama de organización y la descripción de las funciones generales de las áreas que lo conforman, e incluyó la desagregación de las funciones relativas a las operaciones de las garantías recibidas por el otorgamiento de créditos; el citado manual se difundió en su portal de Intranet, de conformidad con la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y el Procedimiento para la Elaboración de Procedimientos y Control de Documentos del FIFOMI.

Asimismo, se verificó que la estructura orgánica del FIFOMI, autorizada en 2008 y refrendada en 2014 por la Secretaría de la Función Pública (SFP) y la Secretaría de Economía (SE), consideró 50 plazas de mando medio; no obstante, el manual de organización actualizado en diciembre de 2014 describe las funciones de 34 plazas, sin considerar los niveles de subgerencia y los puestos de los titulares del Órgano Interno de Control (OIC), del Área de Auditoría Interna, de Responsabilidades y de Quejas, y de Auditoría de Control y Evaluación. Al respecto, la entidad fiscalizada evidenció que el Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) aprobó contar con un instrumento jurídico con la estructura de organización hasta el nivel gerencia, en el que se describan las atribuciones, funciones y responsabilidades de cada área; en cuanto a las funciones del OIC, informó que el 1 de diciembre de 2014, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), las "Disposiciones de carácter general aplicables a los organismos de fomento y entidades de fomento" que traen consigo la necesidad de crear nuevas áreas y asignar funciones y responsabilidades al interior del FIFOMI, por lo que se requiere actualizar el manual de organización en el que se incorporará un apartado relacionado con el Órgano Interno de Control en el FIFOMI.

14-3-10K20-02-0343-01-001 Recomendación

Para que el Fideicomiso de Fomento Minero establezca un plan específico, con fechas compromiso y áreas responsables, con el fin de que su Manual de Organización se actualice

considerando lo establecido en las "Disposiciones de carácter general aplicables a los organismos de fomento y entidades de fomento", publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 1 de diciembre de 2014, así como la descripción de las funciones y actividades realizadas por el Órgano Interno de Control en el FIFOMI; se obtenga la autorización, y se publique en su página de intranet y difunda entre las áreas responsables de su aplicación.

2. NORMATIVA

Se constató que para regular la recuperación de los créditos y las actividades de verificación, registro, guarda, custodia y, en su caso, liberación de garantías, el FIFOMI contó con los manuales de Administración de Crédito, de Procedimientos de Créditos de Primer Piso y de Procedimientos de Crédito para Operaciones de Descuento, autorizados por el Comité Interno de Crédito; los manuales de Políticas de Registro y Valuación de Operaciones del FIFOMI y de Bienes Muebles e Inmuebles del FIFOMI, autorizados por el Director General; así como con las Reglas de Operación de Créditos de Primer Piso del FIFOMI, de Operación para el Descuento de Créditos con los Intermediarios Financieros Bancarios y del Grupo Financiero Bancario y para el Descuento de Créditos con los Intermediarios Financieros Especializados, autorizadas por su Comité Técnico.

Con el análisis de dichos manuales y de los cuestionarios de control interno aplicados, se determinó lo siguiente:

- a) La Dirección de Operación y Apoyo Técnico elabora el documento denominado "Resumen Ejecutivo" en el que se emite la opinión de la viabilidad de la solicitud de un crédito; no obstante, en los manuales de procedimientos para créditos de Primer Piso y para Operaciones de Descuento, se indica que esta actividad es responsabilidad de la Gerencia de Crédito y Contratación, por lo que la norma no es congruente en lo referente al área responsable de realizarla.

Al respecto, la Subdirección de Crédito y Cobranzas informó mediante los oficios GSE/169/15 y SDCC/162 del 20 y 24 de agosto de 2015, que con motivo de la publicación en el DOF de las "Disposiciones de carácter general aplicables a los organismos de fomento y entidades de fomento" en la actualización del Manual de Crédito se realizarán las adecuaciones respectivas.

- b) Se observó que a partir de junio de 2014, la Gerencia de Seguimiento y Evaluación efectúa visitas a intermediarios financieros, para verificar que cuente con la documentación que se genera por los créditos que se otorgan (documentación post-crédito y aseguramiento de las garantías-pólizas de seguro) y, en algunos casos, revisó la existencia del bien mueble que se recibió en garantía y sus condiciones físicas, actividades que no están consideradas dentro de sus funciones, ya que éstas corresponden a las gerencias regionales. En este sentido, el FIFOMI informó mediante el oficio GSE/96/15 del 16 de julio de 2015, que debido a que las gerencias regionales no cuentan con personal suficiente para realizar las tareas de supervisión, y en atención a una recomendación de la Auditoría Superior de la Federación de la Cuenta Pública 2012, con el oficio DOAT/157/14 del 15 de mayo de 2014, la Dirección de Operación y Apoyo Técnico instruyó a la Gerencia de Seguimiento y Evaluación, para que en apoyo de las gerencias regionales realice visitas de seguimiento y supervisión a créditos y proyectos y en caso de requerirse se ejecuten de manera conjunta.

No obstante lo anterior, las actividades de apoyo de supervisión a las gerencias regionales no están reguladas o normadas en manuales o lineamientos aprobados y autorizados por instancias facultadas.

- c) Cuando con la verificación de la documentación que se genera por los créditos que se otorgan, la Gerencia de Seguimiento y Evaluación determina que faltan documentos (pólizas de seguro vencidas o documentación de los bienes dejados en garantía), éstos se solicitan a las gerencias regionales mediante oficio o correo electrónico; sin embargo, dicha actividad no está considerada en el Manual de Procedimientos de Crédito para Operaciones de Descuento (Capítulo II IFE), y tampoco se establece un plazo máximo para su entrega. Al respecto, la Gerencia de Seguimiento y Evaluación, proporcionó el acuerdo del Comité Interno de Crédito del 17 de abril de 2015, en el que se acordó modificar el proceso de seguimiento post crédito de los manuales de Procedimientos de Crédito para Operaciones de Descuento con Intermediarios Financieros Especializados y con Intermediarios Financieros Bancarios, donde se establecieron y aprobaron fechas límite de entrega de resultados de las revisiones y supervisiones.

Sin embargo, en dichos manuales, no se indicó un plazo máximo para la entrega de la documentación faltante (pólizas de seguro vencidas o documentación de los bienes dejados en garantía), que se detecte en las visitas de supervisión realizadas por las gerencias regionales.

14-3-10K20-02-0343-01-002 **Recomendación**

Para que el Fideicomiso de Fomento Minero establezca un plan específico, con fechas compromiso y áreas responsables, con el fin de que en su normativa para el otorgamiento y seguimiento de créditos de Primer Piso y para Operaciones de Descuento, se definan los responsables de elaborar y emitir el documento "Resumen Ejecutivo", que es la opinión de la viabilidad de un crédito; se incluyan las actividades de supervisión de la Gerencia de Seguimiento y Evaluación a los intermediarios financieros; se establezcan fechas límite para la entrega de la documentación faltante que se detecte en las visitas de supervisión, y se autoricen y difundan entre las áreas responsables de la operación.

3. SISTEMATIZACIÓN DE OPERACIONES

Con la evaluación del control interno se comprobó que las operaciones de otorgamiento, recuperación de créditos y garantías recibidas, se registraron, administraron, controlaron y consultaron en el "Sistema Integral del FIFOMI" (SIFOMI) consistente en 21 módulos; sin embargo, se observó que los módulos "CRM-ATC" a cargo de las gerencias de Seguimiento y Evaluación y del Distrito Federal y "CRM_JCO" de la Subdirección Jurídica, no son utilizados, a pesar de que se recibieron y aceptaron de forma satisfactoria y se capacitó a las áreas usuarias para su funcionamiento. Dichos módulos son la herramienta oficial del FIFOMI ya que están habilitados para el registro de las actividades de seguimiento de post crédito, que incluye cumplimiento de garantías, y el control de la información de los juicios penales, laborales y mercantiles relacionados con el proceso de financiamiento condicionante sobre el cálculo de intereses, reestructura de deudas, condonaciones de pago, garantías constituidas y bienes embargados. La información se genera mediante programas alternos de Excel y el sistema "Control Secretarial de Correspondencia (COSECO)", lo que limita la vinculación de las operaciones de la entidad.

Al respecto, la Subdirección Jurídica informó, mediante nota informativa del Sistema CRM-SAP del 26 de junio de 2015, que no utiliza el módulo "CRM_JCO", porque se duplicarían las funciones, ya que actualmente el control y seguimiento de todos los juicios lo llevan despachos externos, los cuales emiten informes mensuales relativos a la "situación procesal de los juicios y de las expectativas de recuperación", el "avance de los asuntos encomendados", la "relación de asuntos en trámite, referente a los juicios civiles y mercantiles para la recuperación de cartera", las "cédulas de supervisión y seguimiento a los despachos contratados", y las cédulas de "asuntos encomendados a los despachos", lo que se evidenció con los correspondientes a los meses de abril a diciembre de 2014.

No obstante lo anterior, se observó que la Subdirección Jurídica realiza otras actividades distintas de las relacionadas con los juicios a cargo de los despachos externos, como son el control de la información del cálculo de intereses, reestructura de deudas, condonaciones de pago, garantías constituidas y bienes embargados, respecto de las cuales, no justificó por qué no utilizó el sistema. De la falta de uso del módulo de seguimiento de post crédito (módulo CRM-ATC), a cargo de la Gerencia de Seguimiento y Evaluación, no se recibió información.

Es conveniente señalar que el objetivo de la implantación del "Sistema Integral del FIFOMI" (SIFOMI), es la administración general de las necesidades operativas y de cumplimiento normativo del FIFOMI en el control de sus procesos y manejo de recursos financieros, materiales y humanos, basado en una plataforma de SAP, cuyo costo ascendió a 66,010.4 miles de pesos y su instalación se concluyó en 2012; los módulos observados fueron aceptados y aprobados por las áreas usuarias, mediante los Reportes de Cierre de Proyecto SIFOMI, por ser acordes con sus procesos y se capacitó a las áreas usuarias para su funcionamiento, por lo que no se justifica su falta de uso.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada informó, mediante el oficio GSE/169/15 del 20 de agosto de 2015, que tanto el área jurídica como las gerencias regionales, se encuentran actualizando la captura de información en los módulos observados. No obstante, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de la carga de información ni justificó la falta de uso de los módulos observados.

14-3-10K2O-02-0343-01-003 **Recomendación**

Para que el Fideicomiso de Fomento Minero establezca un plan específico, con fechas compromiso y áreas responsables, con el fin de que los módulos "CRM_JCO" y "CRM-ATC" del "Sistema Integral del FIFOMI" (SIFOMI), a cargo de la Subdirección Jurídica y de las gerencias de Seguimiento y Evaluación y de las regionales, sean utilizados y den seguimiento, con el fin de garantizar el registro, control y supervisión de las actividades de seguimiento de post crédito, que incluye cumplimiento de garantías, y el control de la información de los juicios penales, laborales y mercantiles relacionados con el proceso de financiamiento, condicionante sobre el cálculo de intereses, reestructura de deudas, condonaciones de pago, garantías constituidas y bienes embargados, que genere información confiable y oportuna.

14-9-10K2O-02-0343-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no

utilizaron los módulos "CRM_JCO" y "CRM-ATC" del "Sistema Integral del FIFOMI" (SIFOMI), a cargo de la Subdirección Jurídica y de las gerencias de Seguimiento y Evaluación y de las regionales, a pesar de que son la herramienta oficial de registro de las actividades de seguimiento de post crédito y control de información de los juicios penales, laborales y mercantiles relacionados con el proceso de financiamiento condicionante sobre el cálculo de intereses, reestructura de deudas, condonaciones de pago, garantías constituidas y bienes embargados, aun cuando se recibieron y se capacitaron a las áreas usuarias para su utilización.

4. ANÁLISIS DE CONTRATOS DE CRÉDITO Y TIPOS DE GARANTÍAS POR REVISAR

Se analizaron los contratos de los 142 créditos correspondientes a las garantías seleccionadas como muestra, por un monto de 1,578,290.9 miles de pesos, como se indica a continuación:

TIPO DE GARANTÍAS (Miles de pesos)			
Número de Acreditados (1)	Número de Créditos	Tipo de Garantía	Importe registrado en contabilidad y reportado en Estados Financieros
55	73	Garantía Hipotecaria	1,328,368.6
46	52	Prenda Natural	194,233.1
10	17	Prenda Adicional	55,689.2
	142	Total	1,578,290.9

FUENTE: Relación de Garantías al 31 de diciembre de 2014.

(1) Un acreditado puede tener dos o más tipos de garantías otorgadas, por lo que la suma no es coincidente con el número de acreditados.

Al respecto, se constató que en todos los casos, se consideran cláusulas relativas a la constitución de garantías, en las que se precisa el tipo de garantía, vigencia y su alcance; para las garantías hipotecarias, además, se indican las características del bien inmueble y su ubicación, de conformidad con las escrituras públicas, su valor comercial de acuerdo con avalúos y la señalización de que no reportan gravamen; para el caso de adquisición de bienes, los acreditados entregan las facturas originales de los bienes adquiridos endosados a favor del FIFOMI.

Asimismo, se verificó que las garantías cubrieron el monto del crédito, que se constituyeron en primer lugar y grado de preferencia a favor del FIFOMI y que están vigentes hasta que se cubra la totalidad del crédito y sus accesorios (intereses normales y moratorios, o cualquier otro gasto); en el caso de que el valor de las garantías disminuya en un veinte por ciento, o más, la acreditada queda obligada a incrementarla mediante la constitución de garantías adicionales; asimismo, se considera la obligación de la acreditada para asegurar y mantener vigente el seguro de los bienes adquiridos con los recursos del crédito y comprobar la correcta aplicación del recurso, mantener y conservar en condiciones eficientes de servicio la

maquinaria y equipo, así como permitir visitas de seguimiento por parte del FIFOMI, de conformidad con las Reglas de Operación de Créditos de Primer Piso del FIFOMI.

5. REGISTRO DE OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA SIN CONVERSIÓN A MONEDA NACIONAL

Se constató que el FIFOMI registró en la cuenta de orden “Garantías Recibidas” un monto de 4,426,573.1 miles de pesos, tanto en los Estados Financieros Dictaminados al 31 de diciembre de 2014 como en el Balance General de la Cuenta Pública de 2014. Sin embargo, con el análisis del documento “Relación de Garantías 2014”, emitido por la Gerencia de Cartera, en el que se reporta la totalidad de las garantías registradas en la contabilidad, que asciende a 4,426,573.1 miles de pesos, se determinó que en dicho monto se consideraron 21,411.1 miles de dólares (dólares estadounidenses), sin efectuar la conversión a moneda nacional en la fecha de su recepción; al respecto, este órgano superior de fiscalización realizó su conversión en la que se tomó como base el tipo de cambio correspondiente al publicado por el Banco de México en el DOF del 2 de enero de 2015 (14.7414 pesos por dólar) conforme a las Disposiciones de Carácter General en Materia de Contabilidad Aplicables a los Fideicomisos Públicos a que se refiere la fracción IV, del artículo 3, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, debido a que la entidad no identificó las distintas fechas de recepción de las operaciones, lo que arrojó como resultado un importe de 315,629.6 miles de pesos, por lo que no se reveló en estados financieros un importe de 294,218.5 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

INTEGRACIÓN DE LAS GARANTÍAS 2014
(Miles de pesos)

Tipo de Garantía	Importe en Moneda Nacional A	Importe en moneda extranjera (dólares estadounidenses) B	Importe registrado en contabilidad y reportado en Estados Financieros C	Tipo de Cambio D	Importe Conversión Moneda Nacional (B x D) E	Importe No Reportado en Estados Financieros (E - B)
Certificados de Depósito IF-FIFOMI	2,045,378.3		2,045,378.3			
Pagaré Cliente-IF Global	117,646.0		117,646.0			
Pagaré Cliente-IF Ministración	500,566.0	312.6	500,878.6	14.7414	4,608.2	4,295.6
Cesión de Derechos Cobro	0.0		0.0			
Garantía Líquida en Cuenta FIFOMI	198.0		198.0			
Garantía Líquida en Fideicomiso	184,181.3		184,181.3			
Subtotal	2,847,969.6	312.6	2,848,282.2		4,608.2	4,295.6
Garantía Hipotecaria	1,328,368.6	0.0	1,328,368.6			
Prenda Natural	173,756.3	20,476.8	194,233.1	14.7414	301,856.7	281,379.9
Prenda Adicional	55,067.5	621.7	55,689.2	14.7414	9,164.7	8,543.0
Subtotal	1,557,192.4	21,098.5	1,578,290.9		311,021.4	289,922.9
Total	4,405,162.0	21,411.1	4,426,573.1		315,629.6	294,218.5

FUENTE: Estados Financieros Dictaminados y Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2014, así como Documento "Relación de Garantías 2014".

Asimismo, se identificaron 7 garantías por 1,635.2 miles de euros que se convirtieron directamente a moneda nacional y se registraron 26,321.5 miles de pesos; no obstante, no se siguió el método de conversión a moneda nacional para su presentación en estados financieros, ya que, conforme a las Disposiciones de Carácter General en Materia de Contabilidad Aplicables a los Fideicomisos Públicos a que se refiere la fracción IV, del artículo 3, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se debieron convertir los euros primero a dólares estadounidenses y luego a pesos, con lo que el valor en moneda nacional es de 29,171.6 miles de pesos, lo que originó que en el Sistema de Garantías y en la contabilidad se registrara un importe inferior por 2,850.1 miles de pesos.

Al respecto, la Subdirección de Crédito y Cobranzas informó que en el Reporte de Garantías Recibidas al 30 de junio de 2015 se registraron garantías por 22,613.9 miles de dólares, las cuales se convirtieron a moneda nacional, utilizando un tipo de cambio de 15.6854 pesos por dólar al 30 de junio de 2015, de lo que resultó un monto de 354,708.1 miles de pesos, cifra que se registró contablemente, mediante la póliza de diario 0100008596, en la cuenta de orden "Garantías Recibidas", cuyo saldo ascendió a 5,407,809.8 miles de pesos.

No obstante lo anterior, no se proporcionó evidencia de la conversión de las garantías registradas por 1,635.2 miles de euros a dólares estadounidenses y posteriormente a moneda nacional, en incumplimiento de las Disposiciones de Carácter General en Materia de

Contabilidad Aplicables a los Fideicomisos Públicos a que se refiere la fracción IV, del artículo 3, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; asimismo, la actividad para efectuar la conversión no está regulada o normada en manuales o lineamientos aprobados y autorizados por instancias facultadas, que definan el proceso para realizarla, así como el área responsable de la operación.

14-3-10K2O-02-0343-01-004 Recomendación

Para que el Fideicomiso de Fomento Minero implemente mecanismos de registro y supervisión, que garanticen que la conversión de las garantías recibidas en moneda extranjera se realice considerando las disposiciones establecidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y las Normas de Información Financiera (NIF), con el fin de que el saldo de la cuenta de orden denominada "Garantías Recibidas" reportado en la Cuenta Pública y en los Estados Financieros Dictaminados sea confiable.

14-9-10K2O-02-0343-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión reportaron en los Estados Financieros Dictaminados al 31 de diciembre de 2014 y en el Balance General de la Cuenta Pública de 2014, en la cuenta de orden "Garantías Recibidas", como moneda nacional 21,411.1 miles de dólares, por lo que no se reveló en Estados Financieros y en la Cuenta Pública 2014 un importe de 294,218.5 miles de pesos, y omitieron aplicar el método de conversión a moneda nacional de 7 garantías por 1,635.2 miles de euros, que se convirtieron directamente a moneda nacional y se registraron 26,321.5 miles de pesos, por lo que no se reveló un importe de 2,850.1 miles de pesos.

6. DEFICIENCIAS EN EL REGISTRO Y GUARDA DE GARANTÍAS

Con el fin de constatar la existencia de las garantías de prenda natural y adicional, registradas en el sistema de garantías, se efectuó una inspección física en la Bóveda de Seguridad del FIFOMI a cargo de la Gerencia de Cartera, en la que se revisaron 308 garantías por 228,823.8 miles de pesos y 82 garantías por 21,098.5 miles de dólares, que amparan la recuperación de los créditos otorgados; de las cuales 167 casos, por 99,680.5 miles de pesos (43.6%), y 37 de moneda extranjera, por 8,417.2 miles de dólares (39.9%), equivalentes a 124,081.3 miles de pesos al tipo de cambio de 14.7414 pesos por dólar, presentaron más de una deficiencia en el resguardo y registro como se indica:

DEFICIENCIAS EN EL REGISTRO Y GUARDA DE GARANTÍAS DETECTADAS EN LA VERIFICACIÓN FÍSICA
(Cifras en miles)

Deficiencia	No. Casos (*)	Importe (Moneda Nacional)	No. Casos	Importe en Dólares
• Se aceptaron como garantía bienes usados de los que no se proporcionaron los avalúos correspondientes, por lo que se carece de elementos que evidencien que corresponden a la garantía solicitada.	26	24,313.7	11	2,459.7
• Se registró, en el Sistema de Garantías, operaciones en moneda extranjera por 28,536.5 miles de pesos (1 por 170.0 miles de dólares y 7 por 1,635.2 miles de euros), sin que se identifique el tipo de cambio aplicado ni el método de conversión a moneda nacional.	8	28,536.7		
• Aceptación de facturas notariadas y no originales.	9	1,234.7	18	5,281.0
• Registro en el "Sistema de Garantías" de factura con monto superior al valor real (115.0 miles de dólares).			1	130.0
• Facturas que se recibieron como garantía, sin estar a nombre del acreditado ni endosadas a favor de FIFOMI.	10	1,234.7	18	5,281.0
• Facturas de bienes que datan de los años 1972, 1976, 1977, 1979 y 1985, que no es factible su enajenación en caso de que no se cubra el adeudo, ya que su antigüedad es mayor a 30 años, y los bienes han sufrido baja de valor por depreciación.	15	25.5		
• Facturas no localizadas en la bóveda, de las cuales sólo se mostraron copias de 2 por 24.1 miles de dólares a nombre distinto de los acreditados; además, del crédito 20000062 no se evidenció el documento de la garantía del Mineral Depositado en Planta.	11	35,783.3	5	464.6
• Factura en dólares cuyo registró en el Sistema de Garantías se realizó por la misma cantidad pero en moneda nacional.	1	144.5		
• Aceptación de facturas como garantías de créditos refaccionarios (compra de maquinaria y equipo), que corresponden a la adquisición de bienes de consumo o de servicios (refacciones y servicios de mantenimiento, pago de trabajos y adquisición de materiales de construcción y acondicionamiento, entre otros), documentos amparan bienes que no son factibles de enajenar, en caso de que no se cubra el adeudo, y que contraviene las Reglas de Operación de Créditos de Primer Piso del FIFOMI, Manual de Procedimientos de Crédito de Primer Piso del FIFOMI y Manual de Administración de Crédito del FIFOMI.	97	9,642.3	3	211.9

FUENTE: Inspección física realizada a la bóveda de seguridad del FIFOMI.

Nota: (*) Una garantía puede presentar más de una deficiencia.

Adicionalmente se identificaron 8 facturas por 3,343.7 miles de pesos, 3 facturas por 188.4 miles de dólares y una factura por 118.0 miles de euros, equivalentes a 2,105.1 miles de pesos con base en la mecánica de conversión para euros se tomó 1.2102 dólares por euro y 14.7414 pesos por dólar, que no están registradas en la base de datos del Sistema de Garantías.

Respecto de lo anterior se concluye que existen deficiencias en el control físico de las garantías recibidas por el FIFOMI como prenda natural y adicional, como la no localización de facturas, falta de facturas originales de los bienes adquiridos, de avalúos de bienes usados, y copias de facturas que no están a nombre del acreditado; asimismo, existen inconsistencias en su registro en el Sistema de Garantías, principalmente en las operaciones en moneda extranjera, facturas no registradas, e importes incorrectos, lo que implica riesgos en la recuperación de los recursos otorgados, en caso de incumplimiento de los acreditados, que pueden afectar los intereses de la entidad.

Es de señalar que la entidad evidenció con los “Informes de Revisión a la Documentación de la Bóveda de Seguridad” que en los meses de agosto de 2014 y enero de 2015 realizó la inspección semestral a la bóveda de seguridad (arqueo) que marca el Manual de Administración de Crédito del FIFOMI; sin embargo, en su contenido no se identificó la problemática antes señalada.

Por lo que se refiere a las deficiencias en la conversión de las operaciones en moneda extranjera a moneda nacional, la acción correspondiente se emite en el resultado 4.

14-3-10K2O-02-0343-01-005 Recomendación

Para que el Fideicomiso de Fomento Minero depure la documentación que avala las garantías resguardadas en su bóveda de seguridad con el fin de identificar y conservar los documentos que respalden o garanticen el monto de los créditos otorgados, e informe a esta Auditoría Superior de la Federación de su resultado.

14-3-10K2O-02-0343-01-006 Recomendación

Para que el Fideicomiso de Fomento Minero fortalezca los mecanismos de control y supervisión a efecto de que en la recepción de garantías se verifique que se acepten aquellas que correspondan al tipo y monto del crédito; asimismo, para que en su bóveda de seguridad se resguarden expedientes que contengan los documentos que efectivamente respalden el monto de los créditos y se encuentren debidamente endosados a favor de la entidad fiscalizada, con el fin de que, en caso de incumplimiento de los acreditados, cuente con elementos para su realización y se garantice la recuperación del crédito.

14-9-10K2O-02-0343-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no implementaron mecanismos para el control físico de las garantías recibidas como prenda natural y adicional ni para el registro en el Sistema de Garantías, lo que provocó deficiencias en el registro y resguardo de 167 casos, por 99,680.5 miles de pesos, y 37 en moneda extranjera, por 8,417.2 miles de dólares, equivalentes a 124,081.3 miles de pesos al tipo de cambio correspondiente al publicado por el Banco de México en el DOF del 2 de enero de 2015 (14.7414 pesos por dólar), consistentes en la no localización de facturas, falta de facturas originales de los bienes adquiridos así como de avalúos de bienes usados, aceptación de copias de facturas que no están a nombre del acreditado e inconsistencias en el registro de las operaciones.

7. VERIFICACIÓN DE GARANTÍAS HIPOTECARIAS

Con el fin de verificar que el valor de las garantías hipotecarias registradas en el Sistema de Garantías estuvieron sustentadas en los documentos correspondientes, se revisaron los avalúos de 73 prendas hipotecarias por 1,328,368.6 miles de pesos, y se constató que en 46 casos, por 849,852.9 miles de pesos (64.0%), se contó con copia de las escrituras de los inmuebles otorgados en garantía de conformidad con las Reglas de Operación de Créditos de Primer Piso del FIFOMI, los certificados de libertad de gravamen inscritos en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en favor del FIFOMI y su inscripción en el Registro

Único de Garantías Mobiliarias del Registro Público de Comercio, de la Secretaría de Economía. Respecto de las 27 garantías hipotecarias restantes, por 478,515.7 miles de pesos (36.0%), se determinaron las observaciones siguientes:

1. De 15 registradas por 41,311.8 miles de pesos, los avalúos proporcionados no corresponden a los créditos observados.
2. En 10 registradas por 392,543.9 miles de pesos, en los avalúos proporcionados se reportó un valor por 222,461.9 miles de pesos, cifra inferior a la registrada en 170,082.0 miles de pesos; en uno de estos casos se requirió; además, como garantía, el 10.0% de los Derechos Concesionarios sobre un lote minero; sin embargo, no se proporcionó evidencia de la entrega de dichos derechos.
3. De una registrada por 35,350.0 miles de pesos, el avalúo proporcionado fue emitido el 18 de agosto de 2014, fecha posterior al término de vigencia del crédito, que fue el 9 de noviembre de 2013.
4. La prenda restante, registrada por 9,310.0 miles de pesos, se encuentra duplicada en el Sistema de Garantías.

Lo anterior no da certeza de que los bienes aceptados en garantía permitan, en caso de incumplimiento, la recuperación del crédito; además, la documentación exhibida no soporta el importe de las operaciones registradas contablemente. Conviene señalar que la entidad fiscalizada informó mediante la Cédula de Atención de los Resultados Preliminares del 4 de agosto de 2015, que dada la antigüedad de las operaciones continuará con la búsqueda en los archivos de las gerencias de Crédito y Contratación, y de Cartera.

14-3-10K20-02-0343-01-007 **Recomendación**

Para que el Fideicomiso de Fomento Minero fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a efecto de que el valor de las garantías hipotecarias registradas en el Sistema de Garantías se sustente en los avalúos de los bienes inmuebles que amparan los créditos otorgados, y se evite duplicar el registro de garantías.

14-3-10K20-02-0343-01-008 **Recomendación**

Para que el Fideicomiso de Fomento Minero fortalezca sus mecanismos de control y supervisión para la salvaguarda, en la bóveda de seguridad, de la documentación que acredita el valor de las garantías hipotecarias reportadas en el sistema de garantías.

14-9-10K20-02-0343-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no implementaron mecanismos de control para la guarda y custodia de la documentación que acredita los avalúos de los bienes inmuebles que amparan los créditos otorgados, al no contar con los avalúos de 15 prendas hipotecarias por 41,311.8 miles de pesos; en 10 casos, en los avalúos proporcionados se reportó un valor por 222,461.9 miles de pesos, cifra inferior en 170,082.0 miles de pesos a la registrada por 392,543.9 miles de pesos, y en un caso, no se presentaron los derechos concesionarios del 10.0% sobre un lote minero.

8. GARANTÍAS VENCIDAS

Con el análisis de la base de datos del Sistema de Garantías, proporcionada por la Gerencia de Cartera y la inspección física de la bóveda de seguridad, se detectaron 93 garantías por 83,527.1 miles de pesos y 22 por 12,351.8 miles de dólares, equivalentes a 182,082.8 miles de pesos al tipo de cambio 14.7414 pesos por dólar, que corresponden a 33 créditos, los cuales no se localizaron en la base de créditos vigentes, ni en la cartera vencida del ejercicio 2014, por lo que se desconoce si dichas garantías constituyen el respaldo de créditos vigentes o, en su caso, no fueron liberadas y entregadas a los acreditados.

Asimismo, se constató que en la bóveda se tienen 95 facturas de prenda natural con una antigüedad mayor de 10 años por un importe de 27,724.1 miles de pesos y 13,879.9 miles de dólares, equivalentes a 204,609.2 miles de pesos al tipo de cambio de 14.7414 pesos por dólar, correspondientes a 9 créditos refaccionarios que vencieron en los años de 2005, 2006, 2007, 2010, 2011, 2012 y 2014, sin que dichas garantías fueran devueltas a los acreditados.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada informó mediante la Cédula de Atención de los Resultados Preliminares del 4 de agosto de 2015, que las garantías observadas corresponden a créditos registrados en cuentas de orden, que respaldan créditos no liquidados, que están en recuperación vía jurídica y por lo tanto no son susceptibles de devolución a los acreditados. Sin embargo, no proporcionó evidencia documental que demuestre en qué cuenta de orden se encuentran registrados dichos créditos, a qué créditos corresponden, el motivo por el que no están registrados en la base de créditos vigentes, ni en la cartera vencida del ejercicio 2014, y la situación que guardan a la fecha de cierre de la auditoría.

14-3-10K2O-02-0343-01-009 Recomendación

Para que el Fideicomiso de Fomento Minero fortalezca su marco normativo a fin de que se revise, modifique e incorpore las actividades de control que aseguren que las garantías que respaldan créditos registrados en cuentas de orden cuenten con la evidencia documental de que se encuentran en recuperación vía jurídica; se obtenga su autorización, y se difunda entre las áreas responsables de su aplicación.

14-9-10K2O-02-0343-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión registraron 115 garantías, que corresponden a 33 créditos, los cuales no se localizaron en la base de créditos vigentes, ni en la cartera vencida del ejercicio 2014, por lo que se desconoce si constituyen el respaldo de créditos vigentes o, en su caso, no fueron liberadas y entregadas a los acreditados, asimismo, por que se tienen en la bóveda del FIFOMI 95 facturas de prenda natural con una antigüedad mayor de 10 años correspondientes a 9 créditos refaccionarios vencidos, sin que dichas garantías fueran devueltas a los acreditados.

9. REALIZACIÓN DE GARANTÍAS

Se constató que para la realización de las garantías, en el caso de incumplimiento en el pago de créditos, el FIFOMI acepta bienes en dación en pago, los cuales, contablemente, se

registran en la cuenta de activo “Bienes Adjudicados”, que al 31 de diciembre de 2014 mostró un saldo de 96,486.0 miles de pesos, cifra que coincide con el monto que se registró en la cuenta de “Bienes Muebles, Valores y Derechos Adjudicados” reportada en la Balanza de Comprobación de 2014, conforme a la información siguiente:

BIENES MUEBLES, VALORES Y DERECHOS ADJUDICADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Miles de pesos)

Concepto	Saldo al 31/12/2013	Movimientos		Saldo al 31/12/14	Actualización	Saldo Actualizado en Estados Financieros Dictaminados
		Altas	Bajas			
Bienes Muebles	662.1	0.0	0.0	662.1	74.3	736.4
Bienes Inmuebles	97,142.4	5,039.1	6,937.5	95,244.0	505.6	95,749.6
TOTALES	97,804.5	5,039.1	6,937.5	95,906.1	579.9	96,486.0

FUENTE: Anexos de Estados Financieros Dictaminados al 31 de diciembre de 2014.

Al respecto, se verificó que el saldo de 95,906.1 miles de pesos corresponde al valor de los bienes recibidos por el FIFOMI en dación de pago en los años de 2002 a 2014 (sin considerar el monto de la actualización), el cual se integra por 19 bienes, correspondientes a 14 acreditados, como se muestra:

INTEGRACIÓN DE LA CUENTA DE BIENES MUEBLES, VALORES Y DERECHOS ADJUDICADOS
(Miles de pesos)

Número de Cuenta	Tipo de bien	Número de Bienes Muebles o Inmuebles	Monto en Balanza de Comprobación
1651200002	Lote de 3 Juegos de Alhajas (Administradas por SAE)	1	543.3
1651200001	Reloj para caballero Marca Piaget	1	118.8
	Total Valores Bienes Muebles Adjudicados	2	662.1
1653100003	Inmuebles Urbanos (Administrados por SAE)	4	49,369.6
1653100004	Inmuebles Rústicos (Administrados por SAE)	4	5,351.1
1653100001	Inmuebles Adjudicados Rústicos	5	9,212.1
1653100002	Inmuebles Adjudicados Urbanos	4	31,311.2
	Total de Bienes Inmuebles en Dación en Pago	17	95,244.0
	Total Activo Dación en Pago	19	95,906.1

FUENTE: Balanza de Comprobación de 2014.

Respecto de lo anterior, se revisaron los expedientes de los 14 acreditados, con base en la información proporcionada por las gerencias de Recursos Materiales y de Cartera, sin contar con elementos para verificar la formalización de la dación en pago, ya que se observó que los expedientes proporcionados no contienen la documentación que se generó durante el proceso de dación, como se indica en el cuadro siguiente:

FALTANTES EN LOS EXPEDIENTES DE BIENES EN DACIÓN EN PAGO

Documento	Anteriores al 2012	2012 y Posteriores	Total
Convenio o Contrato de Dación en Pago	7	7	14
Protocolización de Contrato de Dación en Pago	3	0	3
Propuesta del deudor o terceros interesados para la liquidación de adeudos	4	2	6
Análisis Costo-Beneficio	6	8	14
Evaluación de la Propuesta Crédito y Cobranzas	6	6	12
Solicitud de Acuerdo	6	2	8
Dictamen Técnico Económico validado por la Subdirección Técnica	5	3	8
Dictamen Jurídico	5	2	7
Acta del Comité de Crédito para Autorización de la recepción	7	4	11
Constancia de Propiedad por el FIFOMI	2	5	7
Dictamen Jurídico de Procedencia de Administración y Enajenación y autorización del Comité Depurador de Bienes Muebles e Inmuebles para venta por el SAE	0	7	7

FUENTE: Expedientes proporcionados por las gerencias de Recursos Materiales y de Cartera.

La entidad fiscalizada informó mediante la Cédula de Atención de los Resultados Preliminares del 4 de agosto de 2015, que por la antigüedad de las operaciones, realiza una búsqueda exhaustiva en los archivos del FIFOMI para obtener la documentación faltante en los expedientes. Sin embargo, no indicó las medidas preventivas adoptadas a efecto de que en lo subsecuente, los expedientes cuenten con la documentación que evidencie el proceso de dación en pago.

Asimismo, se identificaron bienes en dación de cuatro acreditados, recibidos a un valor de 10,342.3 miles de pesos, que de acuerdo con el dictamen jurídico, emitido por la Gerencia de Procesos Contenciosos, la actualización de garantías e informe de visita de reconocimiento técnico, suscritos por la Gerencia Regional, y evaluación de propuesta de dación en pago, aprobada por la Subdirección de Crédito y Cobranzas, contenidos en los expedientes, se consideraron de difícil realización, por las pésimas condiciones, ubicación, falta de mantenimiento, antigüedad y situación jurídica, lo que originaría gastos adicionales para el FIFOMI; no obstante lo anterior, por ser la única alternativa de recuperación se asumió el riesgo y se aceptaron; de los que se logró la realización de cuatro bienes, por 1,681.0 miles de pesos, lo que se evidenció con las transferencias y estados de cuenta bancarios del 17 de octubre de 2014.

14-3-10K2O-02-0343-01-010 Recomendación

Para que el Fideicomiso de Fomento Minero fortalezca sus mecanismos de control y supervisión, a fin de que los expedientes que se generen por los bienes recibidos en dación en pago, se integren y resguarden con la documentación que sustente el proceso de aceptación, recepción y enajenación, se obtenga su autorización y se difunda entre las áreas responsables de su aplicación.

10. BASES DE COLABORACIÓN PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES E INGRESOS POR REALIZACIÓN DE GARANTÍAS POR EL SAE

En relación con la problemática para la enajenación de bienes muebles e inmuebles de difícil realización recibidos en dación en pago, se comprobó que, el 22 de septiembre de 2011, el FIFOMI formalizó con el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE) las Bases de Colaboración, las cuales estuvieron vigentes en 2014, en las que se establecieron los mecanismos de transferencia al SAE para la enajenación de los bienes patrimoniales, bienes muebles e inmuebles propiedad del FIFOMI.

Al respecto, con la revisión de las solicitudes de transferencia, dictamen de procedencia, acta de entrega-recepción al SAE, oficio de situación jurídica de los bienes, certificado de libertad de gravámenes, avalúos, entre otros, se comprobó que al cierre de 2014, el FIFOMI transfirió bienes muebles e inmuebles al SAE para su enajenación por 67,944.4 miles de pesos, los cuales recibió el FIFOMI en dación en pago por 67,824.2 miles de pesos, como se presenta a continuación:

BIENES EN DACIÓN EN PAGO TRANSFERIDOS AL SAE

(Miles de pesos)

Ubicación	Valor de la	Valor s/Avalúo	Variación
	recepción	para el SAE	
	(A)	(B)	B – A
1 Lote de 3 Juegos de Alhajas (Administradas por SAE)	543.3	573.3	30.0
BIENES MUEBLES	543.3	573.3	30.0
2 Terreno y Construcción en el Municipio de Guadalupe, Monterrey	284.0	292.9	8.9
3 Terreno en los Reyes y su barrio Tecamachalco	44,619.0	47,430.3	2,811.3
4 Terreno urbano en el municipio de Ciudad Juárez, Chihuahua	3,746.7	3,801.6	54.9
5 Terreno en el municipio de Jose Iturbide, Guanajuato	1,608.0	1,344.0	-264.0
6 Terreno con construcción Industrial en Cuencame, Durango	7,419.0	6,719.0	-700.0
7 Fracción del Inmueble en el Municipio Dolores Hidalgo	2,666.7	1,750.0	-916.7
BIENES INMUEBLES	60,343.4	61,337.8	994.4
TOTAL DACIÓN EN PAGO	60,886.7	61,911.1	1,024.4
8 Fracción de parcela en el Municipio de Silao Guanajuato	5,381.0	4,417.0	-964.0
9 Terreno y construcción en la Ciudad de El Rosario, Sinaloa	777.8	719.9	-57.9
10 3 Terrenos en Ixtapan de la Sal y Tlacoachaca	778.7	896.4	117.7
BIENES VENDIDOS EN 2014	6,937.5	6,033.3	-904.2
TOTAL	67,824.2	67,944.4	120.2

FUENTE: Avalúos y actas de entrega recepción.

Como se observa, el valor al que el SAE recibió los bienes para su venta, por un total de 67,944.4 miles de pesos, es superior en 120.2 miles de pesos, (0.2%) del valor en que los aceptó FIFOMI por 67,824.2 miles de pesos; no obstante, esto no garantiza que al realizarlos el SAE recupere el valor del avalúo, toda vez que depende de las ofertas que reciba.

En este sentido, se constató que el 19 de marzo de 2015, la Dirección Ejecutiva de Relación con Entidades Transferentes del SAE remitió al FIFOMI el "Informe de Rendición de Cuentas", en el que se describen los bienes en administración, los vendidos, devueltos, ingresos obtenidos, costos de administración y procedimientos realizados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, de lo que se comprobó que el SAE vendió bienes del FIFOMI, por 5,588.5 miles de pesos, precio inferior en 1,892.3 miles de pesos al valor en que fueron recibidos en la dación por 7,480.8 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

BIENES EN DACIÓN VENDIDOS POR EL SAE EN 2014
(Miles de pesos)

Ubicación	Valor de la recepción (A)	Valor de venta (B)	Variación (B-A)
Lote de 3 Juegos de Alhajas	543.3	97.5	-445.8
Fracción de parcela en el Municipio de Silao Guanajuato	5,381.0	3,810.0	-1,571.0
Terreno y construcción en ciudad el Rosario, Sinaloa	777.8	750.0	-27.8
3 Terrenos en Ixtapan de la Sal y Tlacoachaca	778.7	931.0	152.3
TOTAL	7,480.8	5,588.5	-1,892.3

FUENTE: Informe de Rendición de Cuentas del ejercicio 2014, emitido por el SAE.

Por lo anterior, de los 10 bienes entregados al SAE para su venta, éste vendió 5 conforme a las ofertas por un total de 5,588.5 miles de pesos, monto inferior en 25.3% (1,892.3 miles de pesos) al valor en que fueron recibidos por el FIFOMI (7,480.8 miles de pesos), por lo que la entidad fiscalizada registró la pérdida de valor en su estado de resultados.

Al respecto, se verificó que al monto de 5,588.5 miles de pesos, más otros ingresos por 86.6 miles de pesos (productos financieros), se le dedujeron 503.0 miles de pesos por concepto de costos e impuestos, por lo que el ingreso neto ascendió a 5,172.1 miles de pesos, de lo que se evidenció la transferencia al FIFOMI por 5,054.0 miles de pesos, por lo que está pendiente, al cierre de la presente revisión, un importe de 118.1 miles de pesos, el cual se recibirá en el ejercicio 2015, de conformidad con la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

14-3-10K2O-02-0343-01-011 **Recomendación**

Para que el Fideicomiso de Fomento Minero realice las gestiones pertinentes ante el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, a fin de obtener el depósito pendiente de recibir por 118.1 miles de pesos, correspondiente al remanente de los bienes vendidos en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, que se reportaron en el "Informe de Rendición de Cuentas de marzo de 2015", e informe a esta Auditoría Superior de la Federación de su resultado

11. REALIZACIÓN DE GARANTÍAS O DACIONES EN PAGO POR PARTE DE FIFOMI

En relación con los procesos de realización de bienes dados en garantía o pago en favor del FIFOMI, se constató que en 2014 se inició con los procesos de venta de cuatro bienes inmuebles (terrenos) valuados por un total de 13,633.7 miles de pesos, cuyo avalúo

actualizado es por 10,494.0 miles de pesos, 23.0 % menos, 3,139.7 miles de pesos, del valor por el que fueron aceptados, como se muestra a continuación:

REALIZACIÓN DE BIENES EN DACIÓN EN PAGO

(Miles de pesos)

Ubicación	Valor de la recepción (A)	Valor s/Avalúo (B)	Valor de venta (C)	Ingreso Obtenido	Ingreso Pendiente de recibir	Diferencia (B - A)
1 1 terreno en el poblado La Tinaja y Los Lugos, Durango	2,271.7	2,847.0	1,740.0	1,740.0	0.0	575.3
2 3 terrenos en el Municipio de Jiménez, Chihuahua	11,362.0	7,647.0	4,742.0	1,898.4	2,843.6	-3,715.0
Total de Bienes a Cargo del FIFOMI	13,633.7	10,494.0	6,482.0	3,638.4	2,843.6	-3,139.7

FUENTE: Expedientes de Daciones en Pago.

Por este rubro, se comprobó que FIFOMI obtuvo un ingreso por 3,638.4 miles de pesos, lo que se evidenció con fichas de depósito; asimismo, se observó que en el caso de los tres terrenos rústicos de agostadero, el precio de venta pactado fue de 4,742.0 miles de pesos por cubrir en un año; sin embargo, sólo se recibió un pago por 1,898.4 miles de pesos, y mediante acuerdo del 13 de noviembre de 2014, el Comité Depurador de Bienes Muebles e Inmuebles autorizó ampliar el plazo de pago a noviembre del 2015, sin que se acreditara la autorización del Director General del FIFOMI para acordar la venta en un plazo mayor de 12 meses.

Al respecto, la Gerencia de Recursos Materiales mediante la Cédula de Atención de los Resultados Preliminares del 4 de agosto de 2015, precisó que el caso de la compraventa de tres terrenos ubicados en el Municipio de Jiménez, Chihuahua, actualmente se encuentra en proceso ante el Juez de Primera Instancia de Jiménez, Chihuahua, ya que el FIFOMI y los compradores fueron demandados por un tercero, por la prescripción adquisitiva de los predios en marzo de 2013, ya que argumentó que el 29 de junio de 1998, mediante convenio de finiquito, le entregaron en propiedad y posesión los terrenos con motivo de la dación en pago de diversos adeudos y justificó su calidad de dueño con un título que no aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad, por lo que se amplió el plazo de pago a noviembre de 2015. Es de señalar que FIFOMI evidenció sus derechos sobre el predio con el "Certificado de Existencia de Gravamen" a su favor. No obstante, toda vez que se trata de un caso de excepción no previsto en el Manual de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del FIFOMI, la Subdirección Jurídica recomendó al Comité Depurador de Bienes Muebles e Inmuebles resolver sobre el procedimiento por aplicar, con fundamento en sus facultades, así como suspender el cumplimiento del citado contrato hasta que se resuelva el procedimiento judicial interpuesto y, en su caso, someterlo a consideración del Comité Técnico del FIFOMI, sin que al cierre de la revisión se acrediten las acciones realizadas.

14-3-10K20-02-0343-01-012 Recomendación

Para que el Fideicomiso de Fomento Minero realice las gestiones administrativas pertinentes a fin de definir las acciones por aplicar para el seguimiento y resolución de la problemática del contrato de compra venta de tres terrenos ubicados en el municipio de Jiménez,

Chihuahua, y en su caso, proponer a la autorización del Comité Técnico del FIFOMI, la suspensión temporal de la operación de compra venta hasta la resolución de la demanda, con el fin de salvaguardar los intereses jurídicos de la entidad, e informe a esta Auditoría Superior de la Federación de su resultado.

12. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE GARANTÍAS

Con el análisis realizado al informe de seguimiento del 24 de septiembre de 2014, correspondiente al crédito refaccionario directo a largo plazo 20000847 otorgado el 25 de junio de 2014, por 195,261.0 miles de pesos, se observó que el acreditado no entregó los originales de las facturas endosadas en favor del fiduciario del fideicomiso de garantía que amparen el importe de las disposiciones realizadas al 18 de septiembre de 2014, por 150,839.4 miles de pesos.

Se constató que dicho crédito se garantizó con una acción pignorada (no se puede disponer de ésta, mientras esté vigente el crédito) con valor de un peso representativa del capital social del acreditado y una garantía hipotecaria de tipo industrial, por 85,541.0 miles de pesos con certificado de liberación de gravamen. Sin embargo, al ser un crédito refaccionario se requieren como garantía las facturas originales del equipo y maquinaria adquiridos, endosadas a favor del fiduciario, sin que la entidad evidenciara las gestiones realizadas ante el acreditado para obtener dichas facturas.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Subdirección de Crédito y Contratación proporcionó el oficio SDJ/147/15 del 10 de abril de 2014, en el que se informó que, para este crédito, se constituyó un Fideicomiso Irrevocable de Garantía, en el que Banjército es el fiduciario, y cuyo patrimonio se integra, entre otros, con el equipo adquirido con los recursos del crédito; no obstante, de los 150,839.4 miles de pesos se proporcionó evidencia de 76 facturas tomadas en garantía, por 140,268.2 miles de pesos, las cuales cuentan con el endoso a favor del fiduciario, en cuyo análisis se observó lo siguiente:

- 12 garantías por 43,209.3 miles de pesos presentan fechas anteriores (del 14 de junio de 2013 al 14 de junio de 2014) al otorgamiento del crédito (25 de junio de 2014); asimismo, una de dichas facturas, por 3,239.4 miles de pesos, del 18 de diciembre de 2013, corresponde a la compra de un “silo” usado y no equipo nuevo como lo establece el contrato.
- 34 garantías por 48,859.7 miles de pesos corresponden a órdenes de compra por el pago de anticipos del 2.5% hasta el 70.0% para la adquisición de la maquinaria y equipo, sin exhibir las facturas que evidencien el pago total de la maquinaria y equipo.
- En siete casos por 35,275.2 miles de pesos, las facturas no se expidieron a nombre del acreditado y se consigna un domicilio de España; no obstante, se endosaron a favor del fiduciario.
- De dos casos por 514.3 miles de pesos se proporcionaron copias ilegibles en las cuales no se pudo constatar que corresponden al acreditado.
- 28 documentos por 32,865.7 miles de pesos corresponden a órdenes de compra o facturas proforma que no garantizan la realización de las operaciones.

Es de señalar que existen facturas que presentan más de una deficiencia de las antes citadas. Respecto del importe restante por 10,571.2 miles de pesos, la entidad fiscalizada no proporcionó las facturas que garanticen la aplicación de las disposiciones; asimismo, no evidenció la entrega por parte del acreditado de las pólizas de seguro y licencia de funcionamiento, en incumplimiento del contrato.

14-3-10K2O-02-0343-01-013 Recomendación

Para que el Fideicomiso de Fomento Minero fortalezca sus mecanismos de control y supervisión para que, al recibir la documentación que avala las garantías de los créditos refaccionarios, se asegure de que ésta cumple con los requisitos establecidos en la normativa y corresponde a la adquisición de maquinaria y equipo conforme a lo señalado en el contrato, a fin de contar con garantías sólidas y de fácil realización.

14-3-10K2O-02-0343-01-014 Recomendación

Para que el Fideicomiso de Fomento Minero realice las gestiones pertinentes a fin de solicitar y obtener del beneficiario del crédito refaccionario directo a largo plazo número 20000847, las facturas que evidencien el pago total y entrega de la maquinaria y equipo, correspondientes a las órdenes de compra por el pago de anticipos o facturas proforma, a fin de que los recursos entregados se encuentren debidamente garantizados.

14-9-10K2O-02-0343-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión aceptaron como garantía 76 facturas por 140,268.2 miles de pesos del crédito refaccionario directo a largo plazo número 20000847, que no acreditan la adquisición de maquinaria y equipo o no cumplen con los requisitos administrativos, por lo que se carece de certeza jurídica para su realización, en caso de incumplimiento del crédito.

13. REGISTRO CONTABLE DE LAS OPERACIONES

Con el análisis de los auxiliares y pólizas contables, se constató que el registro contable de las 142 garantías revisadas, por 1,578,290.9 miles de pesos, se realizó con cargo a las cuentas de orden 4104 "Prendas Garantía" y abono a la 4004 "Garantías Prenda", con base en la documentación soporte que las respalda. No obstante, como se detalló en los resultados 5 y 6 de este informe, la información que la entidad fiscalizada reportó en sus Estados Financieros Dictaminados al 31 de diciembre de 2014 y en el Balance General de la Cuenta Pública de 2014, en la cuenta de orden "Garantías Recibidas", no se encuentra soportada y por tanto no es confiable.

En relación con la realización de las garantías, se constató que el traspaso de los bienes inmuebles (urbanos y rústicos) al SAE, por 94,865.2 miles de pesos, se registró en la cuenta 1650 "Bienes Adjudicados", subcuenta 1653 "Inmuebles Adjudicados" con abono a la misma cuenta. Al respecto, la entidad fiscalizada informó mediante la Cédula de Atención de los Resultados Preliminares del 4 de agosto de 2015, que dicho registro fue con el propósito de controlar los inmuebles entregados al SAE para su venta, y que lo correcto era registrar en cuentas de orden; sin embargo, a fin de evitar cualquier confusión dentro de los saldos

mostrados en las subcuentas de bienes adjudicados, en junio de 2015 se cancelaron (anularon) estos movimientos en la misma cuenta de mayor, y se evidenció que las subcuentas 1653100003 "Inmuebles Urbanos SAE" y 1653100004 "Inmuebles Rústicos SAE", se encuentran saldadas.

Por lo que respecta a los bienes muebles (alhajas y reloj) traspasados al SAE, por 661.3 miles de pesos, se comprobó que se registraron en la cuenta 1650 "Bienes Adjudicados", subcuenta 1651 "Bienes Muebles, Valores y Derechos Adjudicados" y abono a la cuenta 1400 "Cartera de Crédito Vencida", subcuenta 1401 "Créditos Vencidos Comerciales" y 1404 "Otros". Asimismo, en noviembre de 2013, se realizó un avalúo de perito independiente del reloj para caballero de oro blanco marca Piaget (registrado a un valor de 118.8 miles de pesos) en el que se determinó con un valor de mercado por 40.0 miles de pesos, por lo que contablemente se registró la baja de valor en 78.8 miles de pesos (cuenta 6600 "Otros Gastos") contra la estimación por pérdida de valor de los bienes adjudicados (cuenta 1658 "Estimación por Pérdida de Valor, de conformidad con el Manual de Políticas de Registro y Valuación de Operaciones del FIFOMI).

Asimismo, en mayo de 2014, se vendió un inmueble por 1,740.0 miles de pesos. No obstante, a la fecha de la revisión (agosto de 2015), quince meses después de su venta, no se ha efectuado el registro contable para darlo de baja en la cuenta 1650 "Bienes Muebles, Valores y Derechos Adjudicados"; al respecto, la entidad fiscalizada informó que la Subdirección Jurídica está en proceso de formalizar el contrato de compra venta (escrituración), por lo que de manera temporal dicho monto se encuentra registrado en la cuenta de acreedores diversos.

14-3-10K20-02-0343-01-015 **Recomendación**

Para que el Fideicomiso de Fomento Minero instruya a la Subdirección Jurídica a fin de que se agilicen las acciones correspondientes para formalizar el contrato de compra venta (escrituración) de un bien inmueble vendido en mayo de 2014, por 1,740.0 miles de pesos, a efecto de que se realice el registro contable de la baja en el activo y que en su información financiera se reflejen los bienes que realmente son propiedad de la entidad.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 12 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 15 Recomendación(es) y 6 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente se emite el día 3 de noviembre de 2015, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de las garantías recibidas por el Fideicomiso de Fomento Minero, para verificar que su recepción, control, valuación, guarda y custodia, devolución y registro contable, se realizó conforme a las disposiciones legales y normativa, así como comprobar que garantizaron los créditos otorgados y correspondieron a bienes de fácil realización, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el

Fideicomiso de Fomento Minero no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

- El saldo de la cuenta de orden “Garantías Recibidas”, presentado en los Estados Financieros Dictaminados de 2014, por 4,426,573.1 miles de pesos, no es real ni confiable, ya que consideró cifras en dólares y euros, sin efectuar la conversión a moneda nacional en incumplimiento de la normativa, y no se revelaron 297,068.6 miles de pesos.
- Existen deficiencias en el resguardo y registro de las garantías, ya que en el 43.6% de los casos revisados en moneda nacional (167 casos, por 99,680.5 miles de pesos) y en el 39.9% de moneda extranjera (37 casos por 8,417.2 miles de dólares, equivalentes a 124,081.3 miles de pesos al tipo de cambio de 14.7414 pesos por dólar) se aceptaron facturas de bienes usados sin avalúo, facturas que no son originales, no endosadas a favor de FIFOMI, que amparan bienes de consumo o de servicios, o no localizadas en la bóveda, entre otros.
- En el 20.5% de garantías hipotecarias revisadas (15 por 41,311.8 miles de pesos) no se proporcionó el avalúo que sustente el valor al que se recibió en garantía y en el 13.7% (10 casos) su avalúo reporta un valor inferior al registrado por 170,082.0 miles de pesos.
- Existen 93 garantías por 83,527.1 miles de pesos y 22 por 12,351.8 miles de dólares, equivalentes a 182,082.8 miles de pesos al tipo de cambio 14.7414 pesos por dólar, que no se localizaron en las bases de datos de créditos vigentes, ni en la cartera vencida de 2014.
- Existe un importe pendiente de recibir por 118.1 miles de pesos, correspondiente al remanente de los bienes vendidos por el SAE en el año de 2014, recibidos por el FIFOMI en dación en pago.
- El FIFOMI vendió 3 terrenos por 4,742.0 miles de pesos por cubrir en un año, de los que sólo cobró 1,898.4 miles de pesos, ya que enfrenta una demanda por la prescripción adquisitiva de los predios; éste es un caso de excepción no previsto en la normativa, sin que al cierre de la revisión se acrediten las acciones realizadas para solucionar el caso.
- En un crédito refaccionario otorgado en junio de 2014, con disposiciones por 150,839.4 miles de pesos, se aceptaron como garantía 76 facturas por 140,268.2 miles de pesos, que no acreditan la adquisición de maquinaria y equipo, por referirse a anticipos o facturas proformas, o que no están a nombre del acreditado; además, no se evidenció un importe de 10,571.2 miles de pesos.
- En mayo de 2014, se vendió un inmueble por 1,740.0 miles de pesos, sin que a la fecha de la revisión (julio de 2015), se haya efectuado el registro contable de su baja.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que se contó con manuales de organización, políticas y procedimientos, con reglas de operación y estructura orgánica, con la normativa actualizada y autorizada, así

- como con sistemas informáticos para regular las operaciones de garantías recibidas y aceptadas en dación en pago de créditos.
2. Comprobar que los contratos de crédito contemplaron cláusulas relativas a la entrega, forma y tipo de garantías.
 3. Constatar, mediante inspecciones físicas, la existencia y resguardo de las garantías recibidas y aceptadas en dación en pago.
 4. Verificar que se cuenta con un convenio de colaboración para la venta de los bienes aceptados en dación de pago y que se contó con registros y controles de las gestiones administrativas y legales derivadas de las operaciones.
 5. Verificar que las garantías recibidas y aceptadas en dación de pago correspondieron a los montos autorizados de los créditos vigentes o en cartera vencida; que su devolución se realizó por créditos liquidados y las que se encuentran en poder del FIFOMI corresponden a causas justificadas.
 6. Comprobar que antes de recibir las garantías aceptadas en dación en pago, se realizaron avalúos o estudios, para acreditar que su valor respalda el monto del crédito, conforme al Manual de Administración de Crédito.
 7. Verificar que las operaciones revisadas se registraron contablemente de conformidad con el Manual de Políticas de Registro y Valuación de Operaciones del FIFOMI.

Áreas Revisadas

Las gerencias de Cartera, de Presupuesto y Contabilidad, de Recursos Materiales, de Seguimiento y Evaluación, y de Procesos Contenciosos, del Fideicomiso de Fomento Minero.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 16, 17, 22, 33 y 42.
2. Ley Federal de las Entidades Paraestatales: Artículo 62
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno emitido por la SFP el 12 de julio de 2010, Título Segundo, Capítulo II Estructura de Modelo, Disposición 14, II Niveles de Control Interno, II.2 Directivo, Primera Ambiente de Control, incisos d y e y II.3 Operativo, Tercera Actividades de Control, inciso f, numeral 1

Manual de Procedimientos de Crédito para Operaciones de Descuento del 2014, numerales III.21.3 Normas y Políticas Seguimiento Post Crédito y III.1 Proceso de Originación, Análisis del Crédito

Manual de Procedimientos de Créditos de Primer Piso del 2014, numerales I.9 Proceso de Originación, Análisis de Crédito, II.7 Garantías, II.7.4 Políticas de aceptación de garantías, inciso b, II.7.5 Aceptación de Avalúos, incisos c y d, Capítulo II Características generales,

numerales II.9 Aceptación de avalúos, incisos a, c y d, y II.16.2 Requisitos para contratación, numeral 3 y los c y los correlacionados con el año 2011

Acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias, Apartado III Procesos de Entrega, III.C Proceso de Administración de la Operación, Actividades del Proceso, AOP 1 Establecer el mecanismo de operación de los sistemas, aplicaciones y servicios de TIC, numeral 1, incisos d, e y f

Disposiciones de Carácter General en Materia de Contabilidad Aplicables a los Fideicomisos Públicos a que se refiere la fracción IV, del artículo 3, de la Ley de la CNBV, Serie A-2 Aplicación de Normas Particulares, párrafos 64, 65 y 66, relativo a Operaciones en moneda extranjera

Reglas de Operación de Créditos de Primer Piso del FIFOMI de 2013, numerales 3, 10 Garantías, 10.4 Políticas de aceptación de garantías, inciso b, 10.5 Aceptación de Avalúos, incisos a, c y d; 2.8 Garantías del Acreditado, párrafo tercero; apartado 16.2.1 Requisitos para Contratación, numerales 2, 3, Anexo II Lista de Requisitos para Créditos de primer Piso, numeral 4, numeral 10.4 Políticas de aceptación de garantías, inciso b; 16.2.2 Requisitos previos a la disposición de recursos, numeral 6; para el 2010, los numerales 10. Garantías, 10.4 Políticas de aceptación de garantías, inciso b, 10.5 Aceptación de Avalúos, incisos c y d, apartado 16.2.1 Requisitos para contratación, incisos c y d, Anexo II Lista de Requisitos para Créditos de Primer Piso, numeral 4 y para el 2007, los numerales 4.3.12 Garantías y 4.3.12.2 Garantías para Crédito Refaccionario, Criterios para la Aceptación de los Avalúos, párrafo cuarto; 4.4.2 Requisitos posteriores a la autorización del crédito, párrafo noveno y durante los 30 días posteriores a la adquisición de los bienes, párrafo segundo

Manual de Administración de Crédito de 2014, Apartado Registro de Cartera, numeral 6.6, Apartado Garantías en Administración, numeral 6.11, 6.15 y 6.17.3; Apartado Procedimientos, numeral 6.55.4.2, apartado 7.14 Daciones en pago, numerales 7.14.1, 7.14.3, 7.14.4, 7.14.7, 7.14.9; apartado 7.17 Estudio Costo Beneficio; 7.20 Integración del Expediente y para el año 2011, los numerales 6.10, 6.11, 6.12 y 6.17, apartados 7.15 Daciones en Pago, apartados 7.15 Daciones en Pago, numerales 7.15.1, 7.15.3, 7.15.4, 7.15.7, 7.15.9; 7.18 Estudio de Costo Beneficio y 7.21 Integración del Expediente

Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Depurador de Bienes Muebles e Inmuebles del FIFOMI, numeral V Normas y Políticas, subíndice V.1 Funciones del Comité, inciso 10; emitido en agosto de 2014

Manual de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del FIFOMI, numeral X.10 Cancelación de registros

Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, artículo 89 y 64 de su Reglamento

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Valuación, Consistencia, Importancia Relativa.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.